



Ajuntament de
LA JONQUERA

Órgano: Junta de Gobierno

Carácter: Sesión Ordinaria

Fecha: 24 de noviembre de 2021

Expediente núm. X2021001636 - X2021001636

Por Unanimidad

Aprobado Por 4 Votos A Favor (Jordi Picornell Mach, Miriam Lanero Carrillo, Rafael Medinilla Martinez, Sonia Martinez Juli)

ACUERDO

Título:

CULTO Propuesta relativa a la aprobación del establecimiento de un convenio con la Asociación Orfeo Jonquerenc para el año 2021.

Texto:

Expediente núm.: X2021001636

CULT/SMJ/msg

Hechos.-

Visto que la Asociación junquerense ORFEÓ JONQUERENC solicita el otorgamiento de una ayuda para hacer frente a los gastos de las actividades 2021 descritas en el proyecto de actividades adjuntado a la instancia E2021001636 de 14/11/2021.

Visto el informe emitido el día 16 de noviembre de 2021 por la técnica del Área de Servicios a las Personas incluido en el expediente, la Asociación junquerense ORFEÓ JONQUERENC (con más de 70 años de vida) desarrolla una importante labor de promoción y fomento de la cultura tradicional y popular catalana, tanto en el municipio como en todo el territorio catalán.

El mantenimiento de las tradiciones culturales en el municipio es una de las prioridades de la Concejalía de Cultura, como elemento de identidad y también como elemento de cohesión social entre la población recién llegada que reside en La Jonquera. Es por ello, que el Ayuntamiento de la Jonquera y la Asociación Orfeo Jonquerenc manifiestan la voluntad de colaborar para la promoción de la cultura tradicional y popular catalana, motivo por el cual se propone el establecimiento de un convenio de colaboración adjunto en este informe como Anexo I, y con una aportación económica de 1.500 € por parte del Ayuntamiento de La Jonquera, partida del presupuesto municipal 2021, 3-338-48008 de nombre Convenio Colaboración Orfeo Jonquerenc.



Se ha emitido el 16 de noviembre de 2021 informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad por parte de la intervención municipal.

Fundamentos de derecho.-

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento común de las administraciones públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público.
- Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y del procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de La Jonquera el día 26/07/2018 y elevada a definitivo el día 22/09/2018.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Jonquera para el ejercicio 2021 aprobado por decreto de alcaldía 2020DECR001529 el día 21/12/2020.
-

Por todo esto desde la concejalía de Cultura se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el establecimiento de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Jonquera y la Asociación Orfeo Jonquerenc para la promoción de la cultura tradicional y popular catalana, incluido en el Anexo I de esta propuesta .

Segundo.- Aprobar la aportación económica de 1.500€ en concepto de subvención directa a la Asociación Orfeo Jonquerenc existentes en el presupuesto municipal 2021, en la partida 3-338-48008.

Tercero.- Publicar los anteriores acuerdos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto.- Ordenar del pago anticipado, a realizar en el momento de la firma del convenio, del 50% de la subvención a la Asociación Orfeo Jonquerenc para la realización de las actividades de promoción de la cultura popular en La Jonquera durante el año 2021.

Quinto.- Condicionar el pago de la subvención a la presentación de la memoria de ejecución de las actividades realizadas en el año 2021, así como de la cuenta justificativa del gasto efectuado, de acuerdo con lo que se determina en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. El importe a justificar se corresponderá con el importe de la subvención. En caso de no justificarlo en su totalidad, la cantidad a percibir se reducirá proporcionalmente.

Sexto.- Notificar los presentes acuerdos a la Asociación Orfeo Jonquerenc.

Séptimo.- Comunicar la presente resolución a las áreas de Intervención-Tesorería municipales.

Octavo.- Facultar a la Alcaldía – Presidencia para que lleven a cabo tantos actos y gestiones como sean necesarios para ejecutar los presentes acuerdos.

Sin embargo, la Junta de Gobierno Local decidirá lo que estime oportuno.

Sonia Martínez Juli, Alcaldesa y Concejala de Cultura y Fiestas Popular
Firmado electrónicamente,